



Comunidad  
de Madrid

Dirección General de Educación Concertada,  
Becas y Ayudas al Estudio

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Se ha recibido comunicación en esta Dirección General, de fecha 4 de septiembre de 2023, de

Escuelas Católicas de Madrid, que agrupa a las organizaciones Federación Española de Religiosos de la Enseñanza-Titulares de Centros Católicos y Asociación Educación y Gestión Madrid, en la que se expone la dificultad de utilizar los contratos bonificados en los supuestos de sustituciones del profesorado en nómina de pago delegado, debido al cambio normativo que ha introducido nuevos requisitos para la contratación de los trabajadores sustitutos.

El Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, contempla entre las medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral, la modificación de las bonificaciones e incentivos que afectan a las contrataciones que se produzcan a partir de la entrada en vigor de dicho RD ley el 1 de septiembre de 2023.

En concreto, los contratos de sustitución que daban lugar a bonificaciones de cuotas de la Seguridad Social han visto reducidas las mismas, además de incorporar nuevos requisitos para los profesores sustitutos, que dificultan la posibilidad por parte de los centros educativos de encontrar candidatos que se ajusten a los nuevos parámetros definidos en la normativa.

Esto supone que los costes de la contratación se van a incrementar notablemente en cada contrato de sustitución debido, en primer lugar, a la reducción de la cuantía de la bonificación en la cuota patronal, y, en segundo lugar, a que no se podrán contratar en muchas ocasiones profesores sustitutos que cumplan con los requisitos necesarios para acceder a las bonificaciones.

En consecuencia, los centros educativos deberán continuar tramitando los expedientes conforme a las instrucciones por las que se establecen los criterios para la financiación de las sustituciones del profesorado que percibe sus retribuciones a través de la nómina de pago delegado, así como los que se determinen en sus actualizaciones. La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades financiará, como resultado del concierto educativo, los importes que resulten de las sustituciones del profesorado que se produzcan en los centros educativos concertados, incluyendo la cuota patronal a la Seguridad Social que se abonen en dichos contratos, aun cuando estos no estén bonificados.

**EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,  
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO**

Firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS  
Fecha: 2023.09.20 13:51

**ESCUELAS CATÓLICAS MADRID**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1037791825824345896006